



Director



00101954396504
FECHA:27/01/2016
- PÁGINA 1 DE 6 -

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

DATOS DEL CLIENTE

RUT:	60.318.000-3
NOMBRE APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:	CORP DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REG
CÓDIGO EJECUTIVO DE VENTA:	
CÓDIGO SUCURSAL U OFICINA:	1412
TIPO DE CLIENTE:	CORP
ACTIVIDAD COMERCIAL (GIRO):	ACT NO ESPECIFICADAS
EMAIL:	
DIRECCIÓN PARTICULAR:	PLAZA PRAT 570
COMUNA:	IQUIQUE
CIUDAD:	IQUIQUE
FONO PARTICULAR:	57532333
DIRECCIÓN COMERCIAL:	PLAZA PRAT 570
COMUNA:	IQUIQUE
CIUDAD:	IQUIQUE
CASILLA:	
CORREO:	
FONO COMERCIAL:	57532333
TIPO DE DOCUMENTO:	FACTURA
LUGAR ENVÍO FACTURA/BOLETA:	DIRECCION COMERCIAL
NOMBRE CONTACTO:	
E-MAIL CONTACTO:	
TELÉFONO CONTACTO (FIJO):	
OBSERVACIONES:	
RUT FIRMANTE:	12.804.515-5
NOMBRE FIRMANTE:	Enzo Jose Redolfi Gonz?lez
REPRESENTANTES LEGALES:	
RUT	NOMBRE
12.804.515-5	Enzo Jose Redolfi Gonz?lez



00101954396504
FECHA:27/01/2016
- PÁGINA 2 DE 6 -

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, DOMICILIADA EN AVENIDA COSTANERA SUR RÍO MAPOCHO N°2760, PISO -2, TORRE C, LAS CONDES, SANTIAGO, EN ADELANTE "ENTEL", POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA, EL CLIENTE YA INDIVIDUALIZADO, EN ADELANTE "EL CLIENTE", ACUERDAN EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EL CUAL SE COMPONE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN ADELANTE, EL CONTRATO.

PRIMERO: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ENTEL SUMINISTRARÁ AL CLIENTE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE SE DETALLAN EN LOS ANEXOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA NORMATIVA APLICABLE, EN ADELANTE INDISTINTAMENTE EL "SERVICIO" O LOS "SERVICIOS".

SEGUNDO: PRECIOS

LOS PRECIOS Y CARGOS QUE DEBERÁ PAGAR EL CLIENTE A ENTEL POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS ESTÁN DETALLADOS EN EL ANEXO "PLANES, SERVICIOS Y TARIFAS". LOS PRECIOS PODRÁN SER REAJUSTADOS MENSUALMENTE POR LA VARIACIÓN QUE EXPERIMENTE EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. TODOS LOS VALORES INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO INCLUYEN IVA 19% (TASA ACTUAL).

TERCERO: MODIFICACIÓN DEL PLAN TARIFARIO

ENTEL PODRÁ MODIFICAR EL PLAN TARIFARIO, PARA LO CUAL COMUNICARÁ AL CLIENTE EL NUEVO PLAN CON UNA ANTICIPACIÓN DE 60 DÍAS CORRIDOS A LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGENCIA. EL CLIENTE PODRÁ ACEPTAR O RECHAZAR DICHA MODIFICACIÓN. EN CASO QUE LA RECHACE SE ENTENDERÁ QUE HA PUESTO TÉRMINO AL CONTRATO. TRANSCURRIDO EL REFERIDO PLAZO DE 60 DÍAS SIN QUE EL CLIENTE SE HAYA PRONUNCIADO, ENTEL PODRÁ ENRUTAR EL SERVICIO DE VOZ Y/O DE DATOS PARA QUE EL CLIENTE ACEPTE O RECHACE EL CAMBIO DEL PLAN TARIFARIO. TRANSCURRIDO UN PLAZO DE 5 DÍAS SIN UN PRONUNCIAMIENTO DEL CLIENTE POR MEDIOS FÍSICOS, DIGITALES O ELECTRÓNICOS, ENTEL PODRÁ PONER TÉRMINO AL CONTRATO. ENTEL NO PODRÁ EJERCER ESTA FACULTAD DE MODIFICAR LAS TARIFAS RESPECTO DE CADA CLIENTE MÁS DE UNA VEZ EN EL PERIODO DE SEIS MESES. EN EL CASO DE DISMINUCIÓN DEL PRECIO DE LA TARIFA, SÓLO SE REQUERIRÁ QUE ENTEL COMUNIQUE ESTA CIRCUNSTANCIA EXPLICANDO ESPECÍFICAMENTE DICHA DISMINUCIÓN AL CLIENTE EN FORMA PREVIA AL VENCIMIENTO DE LA FACTURA QUE INCLUYE DICHA DISMINUCIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CLIENTE PODRÁ SIEMPRE EJERCER SU FACULTAD DE PORTAR EL NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO AL PLAN TARIFARIO RESPECTIVO.

CUARTO: SERVICIOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN EQUIPOS

EL CLIENTE PODRÁ, EN CASO DE FALLAS O DESPERFECTOS DEL EQUIPO PROVISTO POR ENTEL, EJERCER LOS DERECHOS QUE LA RESPECTIVA PÓLIZA DE GARANTÍA DE ENTEL LE OTORGA, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE SU DERECHO DE GARANTÍA LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA. EN CASO QUE LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN TENGAN UN COSTO PARA EL CLIENTE, ÉSTE DEBERÁ ACEPTARLO PREVIAMENTE EN FORMA EXPRESA.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL CLIENTE

ENTEL PONDRÁ TÉRMINO A LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE UN DÍA HÁBIL A CONTAR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EFECTÚE EL CLIENTE MANIFESTANDO SU VOLUNTAD EN ESTE SENTIDO. A PARTIR DE ESTA FECHA DEJARÁN DE DEVENGARSE LOS CARGOS FIJOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS CUYA FINALIZACIÓN SE HA SOLICITADO, Y EN EL CASO QUE SE HAYAN COBRADO TALES CARGOS EN FORMA ADELANTADA, LA EMPRESA REALIZARÁ LAS DEVOLUCIONES PROPORCIONALES QUE CORRESPONDAN. EL CLIENTE PODRÁ NOTIFICAR SU VOLUNTAD DE PONER TÉRMINO AL CONTRATO LLAMANDO AL 103 A TRAVÉS DE UN MÓVIL ENTEL O PRESENCIALMENTE EN TIENDAS ENTEL O A TRAVÉS DE LAS OTRAS PLATAFORMAS O MEDIOS QUE ENTEL INFORME OPORTUNAMENTE.



00101954396504
FECHA: 27/01/2016
- PÁGINA 3 DE 6 -

SEXTO: OBLIGACIÓN DE PAGO

EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO DEL SERVICIO A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADA EN EL DOCUMENTO DE COBRO RESPECTIVO, EN LOS LUGARES Y CON LOS MEDIOS AUTORIZADOS POR ENTEL. EL CLIENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LA FECHA DE VENCIMIENTO MENSUAL DE LOS DOCUMENTOS DE COBRO QUE SE EMITAN PERIÓDICAMENTE, RAZÓN POR LA CUAL, EL HECHO DE NO RECIBIR OPORTUNAMENTE TAL DOCUMENTO NO ES EXCUSA SUFICIENTE PARA DEJAR DE PAGARLO Y SE OBLIGA A INFORMARSE ACERCA DE SU MONTO ADEUDADO, PARA EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO, LUGAR Y FORMA. EL CLIENTE PODRÁ ACCEDER A LA FACTURACIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DE CONSUMO, CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE, EN PORTAL PRIVADO MI ENTEL DEL SITIO WWW.ENTEL.CL, ACCEDIENDO CON SU CLAVE PERSONAL.

SÉPTIMO: CORTE Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO

ENTEL PODRÁ CORTAR EL SUMINISTRO DEL O LOS SERVICIOS IMPAGOS, LUEGO DE 5 DÍAS DE CUMPLIDA LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU PAGO, SIN HABERSE VERIFICADO EL MISMO. ENTEL PODRÁ EFECTUAR UN COBRO POR LA TOTALIDAD DEL CARGO FIJO CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE REALIZA EL CORTE DEL SERVICIO POR NO PAGO Y POR LOS SIGUIENTES MESES DE CORTE DEL SERVICIO, UN COBRO CORRESPONDIENTE AL 80% DEL CARGO FIJO MENSUAL. LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ COMO PLAZO MÁXIMO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE PAGUE EL DOCUMENTO DE COBRO IMPAGO. ENTEL ESTARÁ FACULTADA PARA COBRAR UNA SUMA EQUIVALENTE A 0,2 UNIDADES DE FOMENTO POR LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE CADA NÚMERO TELEFÓNICO CONTRATADO.

OCTAVO: COBROS EN CASO DE ATRASO EN EL PAGO

EN CASO DE ATRASO EN EL PAGO, LAS SUMAS ADEUDADAS DEVENGARÁN UN INTERÉS IGUAL AL MÁXIMO CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DE DINERO NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL DE CORTO PLAZO. ASIMISMO, ENTEL PODRÁ COBRAR LOS COSTOS Y GASTOS POR NO PAGO OPORTUNO, CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY N° 19.496 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.

NOVENO: SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE SERVICIO A SOLICITUD DEL CLIENTE

EL CLIENTE PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO EN LAS TIENDAS DE ATENCIÓN COMERCIAL DE ENTEL O LLAMANDO AL 103 DESDE UN MOVIL DE ENTEL O DESDE RED FIJA AL 600 3600 103. PARA QUE EL CLIENTE PUEDA SOLICITAR Y MANTENER LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO NO DEBERÁ TENER DEUDAS IMPAGAS CON ENTEL. LA SUSPENSIÓN TRANSITORIA PODRÁ SOLICITARSE POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 3 MESES Y MÁXIMO DE 9 MESES CON UN COSTO DE \$15.000 PESOS POR NÚMERO. ESTA SUSPENSIÓN IMPEDIRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN, EXCEPTUADAS AQUELLAS EXENTAS DE PAGO DESTINADAS A LOS NIVELES ESPECIALES DE SERVICIOS DE EMERGENCIA Y OTROS DEFINIDOS POR LA NORMATIVA, COMO ASIMISMO, SE TERMINARÁN Y/O DESHABILITARÁN TODOS LOS SERVICIOS NO COBRADOS DENTRO DEL PRECIO DEL RESPECTIVO PLAN. EL CLIENTE DEJARÁ DE PAGAR LOS CARGOS FIJOS DETALLADOS EN EL ANEXO PLANES, SERVICIOS Y TARIFAS DEL PRESENTE CONTRATO MIENTRAS DURE LA SUSPENSIÓN COMO TAMBIÉN LOS CARGOS DE LOS SERVICIOS DESHABILITADOS Y/O TERMINADOS.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁ HASTA LA FECHA MÁS PRÓXIMA DE LAS SIGUIENTES: 30 DE JUNIO O 31 DE DICIEMBRE Y SE RENOVARÁ AUTOMÁTICA Y SUCESIVAMENTE POR PERÍODOS DE SEIS MESES CADA UNO, SALVO QUE ENTEL NOTIFIQUE AL CLIENTE SU VOLUNTAD DE PONER TÉRMINO AL CONTRATO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE RENOVACIÓN RESPECTIVA Y SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL CLIENTE DE PONER TÉRMINO AL CONTRATO CONFORME LA NORMATIVA APLICABLE Y DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE CONTEMPLAN.



00101954396504
FECHA: 27/01/2016
- PÁGINA 4 DE 6 -

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO INMEDIATO DEL CONTRATO

SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTAN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CONTRATO Y LA NORMATIVA VIGENTE, ENTEL PODRÁ PONER TÉRMINO INMEDIATAMENTE A ESTE CONTRATO, EN CASO QUE EL CLIENTE INCURRA EN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES: A) RETARDE EL PAGO DE PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS COBROS QUE HUBIERE FORMULADO ENTEL, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 90 DÍAS DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE COBRO; B) POR USO INDEBIDO, ILEGAL O NO AUTORIZADO DEL SERVICIO; C) POR CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE ENTEL; D) POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE NOTORIA INSOLVENCIA; E) PROPORCIONE DATOS INEXACTOS O FALSOS A ENTEL O TERCEROS; F) SI EXISTEN HECHOS QUE HAGAN PRESUMIR QUE EXISTE FRAUDE O REVISTEN APARENTEMENTE CARÁCTER DE DELITO O CUASIDELITO; G) POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL CLIENTE AUTORIZA A QUE ENTEL O SUS EMPRESAS RELACIONADAS Y/O FILIALES EFECTÚEN TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, CON FINALIDADES DE MARKETING, DE LA PROPIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y/O CON EL OBJETO DE ENTREGAR INFORMACIÓN Y/O BENEFICIOS. LOS REFERIDOS DATOS PERSONALES PODRÁN EN CASOS CONCRETOS SER COMUNICADOS A TERCEROS, SÓLO PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES RECIÉN MENCIONADAS. EN CASO QUE EL CLIENTE NO DESEE RECIBIR INFORMACIÓN PUBLICITARIA, PROMOCIONAL, COMERCIAL Y/O DE ENTRETENIMIENTO, DEBERÁ SOLICITAR A ENTEL LA SUSPENSIÓN DE LOS ENVÍOS DE TALES COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE LA MISMA COMUNICACIÓN INDIQUE. SI EL CLIENTE DESEA EFECTUAR EL CAMBIO DE SUS DATOS PERSONALES, DEBERÁ SOLICITARLO A ENTEL POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: LLAMANDO AL 103 DESDE UN NÚMERO MÓVIL ENTEL O A TRAVÉS DEL PORTAL PRIVADO MI ENTEL DEL SITIO WWW.ENTEL.CL, ACCEDIENDO CON SU CLAVE PERSONAL. EL CLIENTE DEBERÁ MANTENER EN TODO MOMENTO SUS DATOS PERSONALES (CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, ENTRE OTROS) ACTUALIZADOS, COMUNICANDO CUALQUIER CAMBIO DE ELLOS A ENTEL POR ALGUNO DE LOS MEDIOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMO TERCERO: CONTRATACIÓN A DISTANCIA

LAS PARTES ACUERDAN QUE ENTRE LOS MECANISMOS, TÉCNICAS Y FORMAS DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTAD A DISTANCIA, SE ENCUENTRAN EL USO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS, LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, INTERNET, GRABACIONES DE LLAMADAS Y VOZ, LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS DE VOZ Y/O DATOS GENERADOS DESDE EL EQUIPO DE TELEFONÍA MÓVIL O DESDE INTERNET, ENTRE OTROS QUE PUEDAN EXISTIR, CUYO USO LAS PARTES AUTORIZAN PARA LA CONTRATACIÓN, HABILITACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONTRATOS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE OTRAS OPERACIONES COMO CONSULTAS, PAGOS, CONFIGURACIONES, ENTRE OTROS, OTORGÁNDOLES PLENA VALIDEZ EN ESTE ACTO, EN TANTO CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE. LAS CLAVES O MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN O AUTENTICACIÓN QUE PROVEA ENTEL AL CLIENTE, SERÁN DE SU ÚNICO, PLENO Y EXCLUSIVO CONOCIMIENTO, USO OPERACIONAL Y RESPONSABILIDAD.

DÉCIMO CUARTO: ARBITRAJE.

TODA CONTROVERSIA ENTRE LAS PARTES QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA VALIDEZ, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN, RESOLUCIÓN, INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS LA SOMETEN A LA COMPETENCIA DE UN JUEZ ÁRBITRO, EN CALIDAD DE ARBITRADOR, EL QUE SERÁ DESIGNADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. EN CASO DE NO HABER ACUERDO EN LAS PARTES, LA JUSTICIA ORDINARIA DESIGNARÁ AL ÁRBITRO, DEBIENDO EN TAL CASO RECAER LA DESIGNACIÓN EN UN PROFESOR DE LAS CÁTEDRAS DE DERECHO CIVIL, COMERCIAL O PROCESAL, DE LAS FACULTADES DE DERECHO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE O DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE. SE ENTENDERÁ QUE NO EXISTE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO POR EL SOLO HECHO DE REQUERIR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES EL NOMBRAMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA. SIEMPRE QUE SE NOMBRE UN ÁRBITRO, EL CLIENTE PODRÁ RECUSARLO SIN NECESIDAD DE EXPRESAR CAUSA Y SOLICITAR QUE SE NOMBRE OTRO POR EL JUEZ LETRADO COMPETENTE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RECURRIR.



00101954396504
FECHA:27/01/2016
- PÁGINA 5 DE 6 -

SIEMPRE ANTE EL TRIBUNAL COMPETENTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 INCISOS 2° Y 3° DE LA LEY N° 19.496 QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, QUEDARÁN SOMETIDAS A LA JUSTICIA ORDINARIA Y NO A LA JUSTICIA ARBITRAL LAS ACCIONES QUE ENTEL PCS EJERZA PARA OBTENER EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE EL CLIENTE ADEUDE A ENTEL PCS

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



00101954396504
FECHA:27/01/2016
- PÁGINA 6 DE 6 -

EJEMPLARES

EL PRESENTE CONTRATO, AL IGUAL QUE SUS ANEXOS, SE EXTIENDEN EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y FECHA, QUEDANDO UNO EN PODER DE CADA PARTE.

DETALLE DEL NEGOCIO

PLAN TARIFARIO

CANTIDAD DE LÍNEAS
1

CÓDIGO PLAN
M1200

NOMBRE PLAN
1476 Multimedia Full 10 GB

TOTAL DE LÍNEAS: 1

FIRMA DEL CLIENTE / REPRESENTANTE LEGAL



Director



28400603437183
FECHA:27/01/2016
- PÁGINA 1 DE 6 -

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.
ANEXO PLANES, SERVICIOS Y TARIFAS
AL CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

DATOS CLIENTE

RUT:	60.318.000-3
NOMBRE APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:	CORP DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REG
N° CONTRATO:	00101954396504
LUGAR ENVIO FACTURA:	PLAZA PRAT 570
LIMITE DE CREDITO:	\$370.500.000
CÓDIGO EJECUTIVO DE VENTA:	
CÓDIGO SUCURSAL U OFICINA:	1412
RUT FIRMANTE:	12.804.515-5
NOMBRE FIRMANTE:	Enzo Jose Redolfi Gonz?lez

PLANES MULTIMEDIA FULL

Plan	Cargo Fijo Mensual(***)	Cargo Fijo Mensual Voz	Cargo Fijo Mensual Datos	Minutos Incluidos a móviles y red fija	Mensajes de Texto Incluidos (SMS)	Precio por Minuto Adicional a móviles y red fija	Cuota de Tráfico Mensual de Internet Móvil (***)	Precio por cada MB Adicional (***)
M1200	\$ 69.990	\$ 25.900	\$ 62.900	*	2000	*	10 GB	\$ 5

*** EL CARGO FIJO MENSUAL DE ESTE PLAN INCLUYE LLAMADAS DE VOZ ORIGINADAS Y TERMINADAS DENTRO DE CHILE EN UNA CANTIDAD ILIMITADA DE MINUTOS HASTA 300 NÚMEROS DISTINTOS DE DESTINO EN UN MES. UNA VEZ EXCEDIDOS ESTOS 300 NUMEROS, TODAS LAS LLAMADAS COMENZARÁN A COBRARSE A \$99 EL MINUTO.**

LOS VALORES INDICADOS ANTERIORMENTE NO SON APLICABLES AL USO DE SERVICIOS DESDE O HACIA FUERA DE CHILE NI A LOS DEMÁS SERVICIOS SUJETOS A TARIFAS ESPECIALES.

ESTE PLAN ESTA DESTINADO A CONSUMIDORES DE ESTE SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL, YA SEA SUSCRIPTORES O USUARIOS, DADO QUE ESTOS LE DAN UN USO, TIENEN UN PERFIL DE TRÁFICO Y USO DE RED CONFORME A LAS PRÁCTICAS USUALES Y HABITUALES DE ESTE SERVICIO, Y POR ELLO NO PODRÁ UTILIZARSE CON FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS DE DICHS CONSUMIDORES.

(***) CUOTA DE TRÁFICO O LÍMITE DE DESCARGA. SI EL TRÁFICO DE DATOS CONTADO DESDE EL PRIMER DÍA DEL MES CALENDARIO EN CURSO SUPERA LA CUOTA DE TRÁFICO MENSUAL DE INTERNET MOVIL INDICADA EN LA TABLA PARA EL PLAN CONTRATADO POR EL CLIENTE, AL CONTINUAR NAVEGANDO EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR EL PRECIO CONTENIDO EN LA TABLA POR CADA MEGABYTE ADICIONAL QUE UTILICE DURANTE EL RESTO DEL MES, SEGÚN PLAN CONTRATADO. EL CLIENTE PODRÁ INFORMARSE DE SU TRÁFICO MENSUAL ACUMULADO DE DATOS A TRAVÉS DE MI ENTEL (WWW.ENTEL.CL), LLAMANDO AL 103 O MARCANDO *221#.

(***) VALOR INCLUYE DESCUENTO POR CONTRATACIÓN DE PLAN DE VOZ DATOS. EL CLIENTE PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS Y PLANES EN FORMA SEPARADA EN LOS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN HABILITADOS.

VELOCIDAD INTERNET

**PLANES VELOCIDAD
MULTIMEDIA MÁXIMA
FULL**

**VELOCIDAD
PROMEDIO
NACIONAL**

**VELOCIDAD
PROMEDIO
INTERNACIONAL**



28400603437183
FECHA: 27/01/2016
- PÁGINA 2 DE 6 -

RED	BAJADA	SUBIDA	BAJADA	SUBIDA	BAJADA	SUBIDA
3.5G	4 Mbps	1,5 Mbps	1,5 Mbps	600 Kbps	500 Kbps	64 Kbps
4G	20 Mbps	4 Mbps	4 Mbps	1,5 Mbps	500 Kbps	64 Kbps

NUMERO DE MOVIL Y DATOS SIM CARD

NUMERO DE MOVIL

44004735

44004735

CODIGO DE PLAN

M1200

M1200

MODELO SIM CARD

SIM CARD SS NANO 4G HABILITACION

SIM CARD SS NANO 4G HABILITACION

SERIE FISICA SIM CARD

89560100000703859005

89560100000703859005



28400603437183
FECHA:27/01/2016
- PÁGINA 3 DE 6 -

I. CONDICIONES GENERALES

1. LOS SERVICIOS REQUIEREN PARA SU CONEXIÓN UNA TARJETA "SIM CARD", POR LA CUAL EL CLIENTE PAGA \$ 1.990 EN ESTE ACTO O EN LA PRIMERA FACTURACIÓN DEL SERVICIO A SU ELECCIÓN. PARA CONTRATACIONES EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES LOCALES: AGENTES, GRANDES TIENDAS Y SUCURSALES EXPRESS, EL CLIENTE PAGARÁ \$ 1.990 POR LA TARJETA "SIM CARD", LO CUAL SE COBRARÁ EN LA PRIMERA FACTURA DEL SERVICIO.
2. EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA TENENCIA Y EL USO DE LA TARJETA SIM CARD, SIN PERJUICIO DE SUS DERECHOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE. EN LOS CASOS DE ROBO, HURTO O PÉRDIDA DE LA TARJETA SIM CARD, EL CLIENTE DEBERÁ DAR AVISO A ENTEL POR LOS MEDIOS QUE ÉSTA PONGA A SU DISPOSICIÓN, PARA PROCEDER AL BLOQUEO O DESHABILITACIÓN DEL SERVICIO. MIENTRAS EL REFERIDO AVISO NO SE EFECTÚE EL CLIENTE SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE LOS SERVICIOS.
3. SI EL CLIENTE SUSCRIBE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 18 MESES DE UN EQUIPO MULTIMEDIA DE ENTEL PARA USAR EN ÉL LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN UN PLAN MULTIMEDIA CONTENIDO EN ESTE ANEXO, ACCEDERÁ A UN DESCUENTO MENSUAL DE \$16.990, BENEFICIO QUE SE OTORGARÁ MIENTRAS EL CLIENTE MANTENGA VIGENTE TANTO EL PLAN MULTIMEDIA CONTRATADO COMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEÑALADO. EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REFERIDO PONE TÉRMINO AL DESCUENTO SEÑALADO, PERO NO PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE QUE DA CUENTA EL PRESENTE INSTRUMENTO NI AL PLAN CONTRATADO.
4. SI EL CLIENTE CAMBIA EL PLAN DE SERVICIOS CONTRATADO (EXCEPTO SI SE CAMBIA A OTRO PLAN MULTIMEDIA DE MAYOR CARGO FIJO) O RENUNCIA AL MISMO MIENTRAS ESTÉ PENDIENTE EL PLAZO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO MULTIMEDIA A 18 MESES, PERDERÁ EL DESCUENTO SEÑALADO IRREVOCABLEMENTE.
5. SI EL CLIENTE CONTRATA UN EQUIPO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA (ACOC), SE APLICARÁ AL ARRENDAMIENTO UN DESCUENTO DE \$4.000 MENSUALES DURANTE LOS PRIMEROS 18 MESES DE DURACIÓN DEL PLAN MULTIMEDIA CUYOS SERVICIOS SE USAN CON ESE EQUIPO.
6. PARA INFORMACIÓN COMERCIAL EL CLIENTE PUEDE VISITAR EL SITIO WEB WWW.ENTEL.CL. O LLAMAR AL 103 DESDE UN MOVIL DE ENTEL O DESDE RED FIJA AL 600 3600 103. PARA INFORMACIÓN SOBRE ATENCION TECNICA PUEDE LLAMAR DESDE UN NÚMERO MOVIL DE ENTEL AL 104 Y PARA RECLAMOS AL 105 DESDE UN NÚMERO MOVIL DE ENTEL O AL 600 3700 105 DESDE RED FIJA, O EN EL SITIO WEB WWW.ENTEL.CL.
7. EL CLIENTE PUEDE SOLICITAR EN TIENDAS DE ATENCION COMERCIAL O LLAMANDO AL 103 EL CAMBIO DE SU NÚMERO MÓVIL EL CUAL TIENE UN VALOR DE \$11.900 LOS QUE SERÁN COBRADOS EN EL SIGUIENTE DOCUMENTO DE COBRO. PARA PODER REALIZAR ESTA SOLICITUD EL CLIENTE NO DEBE TENER DOCUMENTOS DE COBRO IMPAGOS CON ENTEL. EL CLIENTE PODRÁ EFECTUAR ESTA SOLICITUD COMO MÁXIMO UNA VEZ CADA DOS MESES.

II. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES AL SERVICIO ACCESO A INTERNET

1. LA VELOCIDAD MÁXIMA DE LOS PLANES ES OBTENIBLE BAJO COBERTURA DE LA RED 3.5G (UMTS/HSPA) O 4G LTE Y EL USO DE TERMINAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS COMPATIBLE CON LA RED 3.5G (UMTS/HSPA) O 4G LTE DE ENTEL PCS CONSIDERANDO CONDICIONES O LIMITACIONES GEOGRÁFICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA PROPAGACIÓN DE LA SEÑAL DE LA RED 3.5G (UMTS/HSPA) O 4G LTE Y SI EL CLIENTE CUENTA CON UN EQUIPO CON CAPACIDAD PARA ALCANZAR DICHA VELOCIDAD. SI EL CLIENTE SE ENCUENTRA FUERA DE LA COBERTURA DE LA RED 3.5G (UMTS/HSPA) O 4G LTE O NO CUENTA CON UN EQUIPO COMPATIBLE CON LA RED 3.5G (UMTS/HSPA) O 4G LTE SU VELOCIDAD MÁXIMA SERÁ LA DISPONIBLE EN LA RED 2G GPRS/EDGE. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE ENTEL DE TOMAR MEDIDAS PARA UNA ADECUADA GESTIÓN



DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE SU RED

2. LA DISPONIBILIDAD DE COBERTURA DE LA RED 3.5G Y 4G LTE ES EXCLUSIVAMENTE EN ESPACIOS ABIERTOS Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL SITIO WEB: WWW.ENTEL.CL, SECCIÓN 4G.

3. LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS DE INTERNET MOVIL, EN LO QUE RESPECTA A VELOCIDAD DE SUBIDA Y BAJADA, LÍMITE DE DESCARGA Y GARANTÍA DEL SERVICIO, SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°6267, DE SUBTEL. SE INFORMA QUE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE RED COMPRENDEN LA LIMITACIÓN ESPECIAL PARA ALGUNOS PLANES, CUYO DETALLE SE ENCUENTRA EN EL SITIO WWW.ENTEL.CL, SECCIÓN DE NEUTRALIDAD. SIN PERJUICIO DE ELLO, ENTEL PODRÁ APLICAR OTRAS MEDIDAS PARA TALES EFECTOS, TODAS ELLAS EN CUMPLIMIENTO DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN Y EL REGLAMENTO DE NEUTRALIDAD DE RED E INFORMADAS EN EL SITIO WWW.ENTEL.CL, SECCIÓN DE NEUTRALIDAD.

4. NO ES POSIBLE GARANTIZAR LA VELOCIDAD DE CONEXIÓN EN TODO MOMENTO Y LUGAR, YA QUE LA CONEXIÓN AL SERVICIO DE INTERNET, ADEMÁS DE COMPARTIR LOS RECURSOS DE ACCESO, DEPENDE ENTRE OTROS, DE LOS SIGUIENTES FACTORES: A) EXISTENCIA DE COBERTURA DE RED, ATENDIDO QUE ÉSTA NO ES UNIFORME ENTRE COMUNAS Y A LO LARGO DEL PAÍS; B) CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE AFECTAN PROPAGACIÓN DE LA SEÑAL; C) NÚMERO DE USUARIOS CONECTADOS A LA MISMA RADIO BASE; D) DISTANCIA QUE SE ENCUENTRE EL USUARIO DE LA RADIO BASE; E) CAPACIDAD DEL EQUIPO QUE UTILICE EL CLIENTE.

5. LOS SERVICIOS NO GARANTIZAN EL FUNCIONAMIENTO DE APLICACIONES Y/O SERVICIOS NO PROVISTOS POR ENTEL QUE PUDIEREN SER MONTADOS SOBRE SUS REDES, TALES COMO STREAMING DE MÚSICA, VIDEO O JUEGOS, SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE TEXTO Y ARCHIVOS "PEER TO PEER" O "P2P" U OTROS, POR LO QUE EN CASO ALGUNO ENTEL SERÁ RESPONSABLE DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COMO TAMPOCO LO SERÁ POR LOS CONTENIDOS DE AQUELLOS NI POR DAÑOS SUFRIDOS POR EL CLIENTE PROVENIENTES DE LA DESCARGA DE ARCHIVOS (EN PARTICULAR, SPYWARE, MALWARE, VIRUS O TROYANOS), RECEPCIÓN DE MENSAJES NO SOLICITADOS (TALES COMO CORREO SPAM O CORREO NO DESEADO), CONTENIDO VISUALIZADO O SERVICIOS, OPERACIONES O TRANSACCIONES CONTRATADAS O REALIZADAS POR EL CLIENTE EN USO DE LOS SERVICIOS.

6. LAS PARTES ACUERDAN LA SIGUIENTE POLÍTICA DE BUEN USO DEL SERVICIO, QUE SE REFIERE A TODA UTILIZACIÓN DEL MISMO, CON EXCEPCIÓN DE LOS USOS INCORRECTOS. USO INCORRECTO DEL SERVICIO

(A) EL USO INDEBIDO DEL SERVICIO, ENTENDIDO ÉSTE COMO:

LA AFECTACIÓN NEGATIVA Y DELIBERADA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE ENTEL, DE OTROS SERVICIOS PROVISTOS POR ENTEL, O DEL NIVEL DE CALIDAD DE SERVICIO DE OTROS CLIENTES DE ENTEL.

LA INSTALACIÓN DE AMPLIFICADORES, REPETIDORES U OTROS DISPOSITIVOS QUE, SEAN ILEGALES O DAÑEN O PERJUDIQUEN LA SEGURIDAD DE LA RED O LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO A TERCEROS.

(B) EL USO DEL SERVICIO CON INFRACCIÓN A DISPOSICIONES LEGALES O DERECHOS DE TERCEROS.

7. LA TASACIÓN DEL TRÁFICO DE DATOS SERÁ EN KILOBYTES.

8. SI EL CLIENTE CONTRATA EL SERVICIO DE CONTROL PARENTAL, PODRÁ LIMITAR EL ACCESO A APLICACIONES Y CONTENIDOS CON UNO DE LOS PERFILES QUE PROPORCIONA LA FUNCIÓN DE PERFIL DE APLICACIÓN PARA CREAR "ZONAS SEGURAS" DE MANERA DE CONTROLAR LAS APLICACIONES Y CONTENIDOS QUE PUEDEN VERSE EN EL EQUIPO. LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL PARENTAL SÓLO LA PUEDE EFECTUAR EL CLIENTE. EL CLIENTE DEBERÁ INFORMARSE DE LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS Y DE LAS INSTRUCCIONES PARA OPERAR LAS APLICACIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, LAS QUE PUEDEN CAMBIAR DE TIEMPO EN TIEMPO, EN WWW.ENTEL.CL, SECCIÓN CONTROL PARENTAL INTERNET.

III. CONDICIONES APLICABLES A SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL



28400603437183
FECHA:27/01/2016
- PÁGINA 5 DE 6 -

1. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE VOZ.

Retenibilidad Promedio
90%

Accesibilidad Promedio
90%

RETENIBILIDAD PROMEDIO: PORCENTAJE PROMEDIO DE LLAMADAS QUE SE REALIZAN SIN QUE EL SERVICIO SE CORTE INESPERADAMENTE.

ACCESIBILIDAD PROMEDIO: PROBABILIDAD DE QUE EL CLIENTE ACCEDA AL SERVICIO CUANDO LO DESEE ESTANDO BAJO COBERTURA DE LA RED DE ENTEL.

2. EN CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.319 DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, EL CLIENTE PODRÁ SOLICITAR PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL LA HABILITACIÓN DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (700, 300, 609, 606) LLAMANDO AL 103, INGRESANDO A LA PÁGINA WEB WWW.ENTEL.CL O EN SUCURSALES DE ENTEL.

3. EN EL MES DE CONTRATACIÓN DEL PLAN, SE PRORRATEARÁ EL CARGO FIJO RESPECTO DE LOS SEGUNDOS Y LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA INCLUIDOS EN EL PLAN DE CONFORMIDAD A LOS DÍAS QUE QUEDAN DEL MES RESPECTIVO.

4. LA TASACIÓN DEL TRÁFICO DE VOZ SERÁ EN SEGUNDOS.

IV. CONDICIONES APLICABLES A ROAMING

1. EN ROAMING EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR TODAS LAS COMUNICACIONES, TANTO EFECTUADAS COMO RECIBIDAS, (MODALIDAD "QUIEN LLAMA PAGA" NO OPERA EN EL SERVICIO DE ROAMING).

2. EL CLIENTE PODRÁ CONTACTARSE DESDE EL EXTRANJERO AL 56229274025 PARA CONOCER SU NIVEL DE CONSUMO DE ROAMING.

3. CON EL FIN DE RESGUARDAR LA PRIVACIDAD DEL CLIENTE, ENTEL NO ALMACENA PÁGINAS O SITIOS WEB VISITADOS O APLICACIONES QUE HACEN USO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

4. LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE ROAMING DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD TÉCNICA DE LA RED DEL OPERADOR EXTRANJERO VISITADO Y USO DEL TERMINAL COMPATIBLE CON DICHA RED. ADEMÁS EL SERVICIO DE ROAMING ESTÁ SUJETO A CONDICIONES O LIMITACIONES GEOGRÁFICAS QUE PUEDAN AFECTAR LA PROPAGACIÓN DE LA SEÑAL, ASÍ COMO TAMBIÉN COBERTURA DEL OPERADOR EN EL PAÍS VISITADO.

V. HABILITACIÓN EXPRESA DE SERVICIOS POR EL CLIENTE

EN ESTE ACTO EL CLIENTE HABILITA LOS SERVICIOS SEGÚN SE INDICA EN ESTE ANEXO. PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LO INVITAMOS A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ENTEL.CL. PARA SOLICITAR LA HABILITACIÓN E INHABILITACIÓN DE LOS REFERIDOS SERVICIOS PUEDE LLAMAR AL 103 DESDE SU MÓVIL O AL NÚMERO 600 3600 103 DESDE CUALQUIER TELÉFONO DE RED FIJA.

Servicios Básicos:

SERVICIO	HABILITACIÓN	TARIFA
Buzón de Voz		\$30 por llamada
Consulta automática de Tráfico llamando al 103 (minutos, datos)		Primera consulta del día sin costo; a contar de la segunda \$100 por consulta para cada servicio
Consulta Tráfico por código corto:		Primera consulta del día sin costo; a contar de la segunda \$100 por consulta
Minutos: *100#		
Datos: *221#		



28400603437183
FECHA: 27/01/2016
- PÁGINA 6 DE 6 -

Asistencia 727

Larga Distancia Internacional (LDI)

Acceso a Internet

\$250 por llamada, más valor por minuto según plan contratado

Valor se cobra al segundo según tarifa definida por el carrier.

Valor según bolsa o servicio de navegación contratado y según se informe en www.entel.cl

Servicios de Mensajería:

SERVICIO

Mensaje de texto (SMS)
Mensaje multimedia (MMS)

TARIFA

\$60 por mensaje de texto enviado
\$100 por mensaje multimedia enviado

Servicios de Roaming:

SERVICIO

Roaming Internacional Voz

TARIFA

Valores basados en Zonas Tarifarias de Roaming por país u operador internacional. En roaming de voz aplica tarifa para emisión y recepción de llamadas. En mensajería sólo aplica tarifa de roaming en el envío. Mayor información de tarifas en www.entel.cl/internacional

Roaming Datos (Internet Móvil)

Valores por Megabyte utilizado basados en Zonas Tarifarias de Roaming por país u operador internacional. La unidad mínima de cobro es el Kilobyte de roaming. Mayor información en www.entel.cl/internacional

- LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN ESTA TABLA DEPENDERÁ DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO QUE UTILICE EL CLIENTE.

- EL CLIENTE PODRÁ EFECTUAR FUTURAS HABILITACIONES Y DESHABILITACIONES DE SERVICIOS LLAMANDO AL 103 A TRAVÉS DE UN MÓVIL ENTEL O PRESENCIALMENTE EN TIENDAS ENTEL. PARA FUTURAS HABILITACIONES Y DESHABILITACIONES DE ROAMING DE VOZ Y MENSAJERÍA Y/O DE DATOS, EL CLIENTE PODRÁ LLAMAR AL *101 DESDE TELEFONOS MOVIL ENTEL EN CHILE O DESDE EL EXTRANJERO AL 56-2-29274025 (APLICA TARIFA ROAMING EN ESTE CASO). EL PRECIO DE LAS HABILITACIONES Y DESHABILITACIONES POSTERIORES DE SERVICIOS SE INFORMA EN EL SITIO WEB WWW.ENTEL.CL. SECCIÓN SERVICIOS ADICIONALES.

FIRMA CLIENTE O REPRESENTANTE